



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de enero de 2022
M.C. N° 006/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17^a del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Ana María Castillo Negrette y de los Senadores Leonardo Loza y Miguel Pérez Sandoval, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIENDESE AL MINISTRO DE DEFENSA: QUE A TRAVÉS DE SU AUTORIDAD RECOMIENDE AL COMANDANTE GENERAL EN JEFE ACCIDENTAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Gral. Div. Augusto García Lara, que a los efectos de garantizar la aplicación del debido proceso, se ordene la realización de una auditoria jurídica a los Sumarios Informativos Militares Nro. DJE-044/17 y DJE-132/17 seguido en contra del My. DEM. Wilmer Franz Velasco Rojas y otros, determinándose Responsabilidades en caso hubiere lugar, considerándose el proceso penal ORU SAB 1700029, Caso Nro. 29/17 – IANUS: 201701527 que tiene resolución de rechazo a favor del My. DEM. Wilmer Franz Velasco Rojas.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

19 AGO 2022

Hrs.: 16:45 Fojas:
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojes: 2 Hora: 16:00

RECIBIDO

No Correlativo: Firma: *[Firma]*

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO

18 AGO 2022

07207
DESPACHO
MINISTRA
La Paz - Bolivia

Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

La Paz 17 AGO. 2022

MD-SD-DGAJ-UGM. N° 15

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE ASUNTOS EXTERIORES, INTERPARLAMENTARIOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Fojes: 2 Hora: 10:55

14 SEP. 2022

RECIBIDO

No Correlativo: Firma: *[Firma]*

SENADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

16 AGO 2022

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BOLIVIA.
Presente.

RECIBIDO

COMITÉ DE ASUNTOS EXTERIORES, INTERPARLAMENTARIOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Fojes: 2 Hora: 11:15

14 SET. 2022

RECIBIDO

No Correlativo: Firma: *[Firma]*

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

RECIBIDO

19 AGO 2022

Hrs.: 9:52 Fojas:
La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 006/2021-2022

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la Minuta de Comunicación N° 006/2021-2022, aprobada por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andronico Rodríguez Ledezma, por la cual hace conocer la iniciativa de la Senadora Ana María Castillo Negrette y de los Senadores Leonardo Loza y Miguel Pérez Sandoval.

El mismo que se transcribe:

“RECOMIENDESE AL MINISTRO DE DEFENSA: QUE A TRAVÉS DE SU AUTORIDAD RECOMIENDE AL COMANDANTE GENERAL EN JEFE ACCIDENTAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Gral. Div. Augusto García Lara, que a los efectos de garantizar la aplicación del debido proceso, se ordene la realización de una auditoria jurídica a los Sumarios Informativos Militares Nro. DJE-044/17 y DJE-132/17 seguido en contra del My. DEM. Wilmer Franz Velasco Rojas y otros, determinándose Responsabilidades en caso hubiere lugar, considerándose el proceso penal ORU SAB 1700029, Caso Nro. 29/17 – IANUS: 201701527 que tiene resolución de rechazo a favor del My. DEM. Wilmer Franz Velasco Rojas.”

RESPUESTA (1) COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- Hace conocer mediante oficio DIR. JURCJ.AA. N° 956/22, de fecha 03 de junio 2022, que dentro de la estructura Organica del Comando en Jefe de las FF.AA. del Estado no se cuenta con esta repartición de AUDITORIA JURIDICA, por el carácter especializado y la ausencia de normativa interna que lo regule.

DIR. CAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
V°B°
Lic. Vladimir
Casson
PA-0022

Unidad de Seguimiento
Ab. Rodrigo
Casson
MINISTERIO DE DEFENSA

DIR. CAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
Lic. Maria
Garcia
V°B°
UGM



Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

Asimismo, en relación a la persona nombrada en la Minuta de Comunicación M.C. N°006/2021-2022, Wilmer Franz Velasco Rojas. cabe hacer notar que el mismo es accionante dentro de la Acción de Amparo Constitucional interpuesto contra del Tribunal Superior del Personal de las FF.AA. del Estado, cuya Resolución de la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de la Paz, constituida en Tribunal de Garantías Constitucionales, resolvió DENEGAR LA TUTELA EFECTIVA SOLICITADA POR EL ACCIONANTE, la misma que se encuentra en fase de revisión por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional, bajo el Expediente 40780-2021-82-AAC; De la misma forma, es de considerar que el Sumario Informativo Militar DJE-044/17 señalados en la Minuta de Comunicación M.C.N°006/2021-2022, fue objeto de examen por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional, así se tiene la Sentencia Constitucional Plurinacional 0123/2021-S2.s FF.AA. del Estado y el Tribunal del Personal del Ejército, la misma que resolvió denegar la tutela solicitada.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.

VTY/RIC/mzgr
DMD05489
C. Arch



Salvando Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

